

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Elemento número 93. Vivienda D, situada en la planta primera del bloque IV del edificio en San Juan de Alicante, calle Magallanes, sin número. Mide 76 metros 75 decímetros cuadrados útiles y 104 metros 99 decímetros cuadrados construidos. Linda: Derecha, entrando, vivienda C; izquierda, vivienda C del bloque V y patio de luces; fondo, zonas comunes. Le corresponde como anejo inseparable la plaza de garaje existente en planta de semisótano, que mide 20 metros 90 decímetros cuadrados y señalada con el número 52.

Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de la fase al que pertenece, de 0,85 por 100.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Alicante al tomo 227, libro 1.685, folio 123, finca número 17.001.

Tipo de subasta: 8.714.000 pesetas.

Dado en San Vicente del Raspeig a 29 de noviembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—6.266.

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Edicto

Don Ángel Villanueva Jiménez, Juez de Primera Instancia número 1 de San Vicente del Raspeig,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 439/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Bernardo Fernández Ruiz y doña Rosa Izquierdo Gómez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de marzo de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 173/18/439/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de abril de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de mayo de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Vivienda tipo B del piso 2.º de la casa en la calle Virgen del Remedio, número 38, de la villa de Muchamiel. Está situado entre la terraza que cubre el edificio y la vivienda piso 1.º Se compone de vestíbulo, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza, contando con un balcón volado en su fachada. Tiene una superficie construida de 103 metros 54 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 67 metros 21 decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha entrando, oeste, con patio de luces; izquierda, este, fachada a la calle de su situación; fondo, sur, con don Manuel Colomina Ibáñez, y al frente, norte, con caja de la escalera y solar de don Víctor Galiana Santamaría. Tiene derecho al uso exclusivo de la terraza que cubre el edificio con acceso mediante puerta situada en la escalera del mismo; en relación con el valor total del edificio y en los elementos y gastos comunes del mismo se le asigna una cuota de participación de 33 centésimas.

Inscripción: Pendiente, el antetítulo: Tomo 477, libro 109 de Muchamiel, folio 167, finca 8.398, 5.ª, del Registro de la Propiedad número 5 de Alicante.

Tipo de subasta: 9.988.200 pesetas.

San Vicente del Raspeig, 4 de enero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—6.880.

SEGOVIA

Edicto

Don Jesús Marina Reig, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Segovia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.217/1999, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Argentaria, «Caja Postal, Sociedad Anónima» y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don José Manuel Rodríguez Goncalve y doña Odete do Patrocínio Parra Goncalves, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de marzo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3924000018021799, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de abril de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de mayo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Único.—Urbana. Finca número siete. Vivienda tipo 2-B, letra B, planta segunda. Esta situada en la planta segunda del inmueble sito en Palazuelo de Eresma (Segovia). Travesía de las Eras, número 20. Tiene una superficie útil de 60 metros con 64 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia al tomo 3.532, libro 96, folio 114, finca 7.955. Tasada en la suma de 6.712.500 pesetas.

Segovia, 31 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez, Jesús Marina Reig.—El Secretario.—6.179.

SEVILLA

Edicto

Don Rafael Saraza Jimena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 397/99-3, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez, contra don Carmelo Chaves Gálvez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de marzo de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4032 0000 18 0397 99, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.